



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Asesor de SeCyT-UNC

VISTO

La Resolución del HCS N° 618/2016 que establece de manera general la estructura de gestión de la Universidad Nacional de Córdoba, y en particular, la existencia de los Consejos Asesores.

La Resolución SeCyT-UNC N° 409/2016 que establece la estructura del Área de Gestión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

El proyecto de Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SeCyT-UNC) acordado en la sesión ordinaria de junio de 2022 del mencionado Cuerpo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de establecer las bases para definir los objetivos, establecer la composición y organizar el desarrollo de las sesiones del Consejo Asesor de SeCyT-UNC, mencionado en el artículo 5° de la Resolución SeCyT-UNC N° 409/2016.

Que el aporte a la función I+D+i de la UNC, gestionada por la SeCyT-UNC, lo realizan tanto las Facultades como las Dependencias Académicas del rectorado relacionadas con la ciencia, la tecnología y la producción artística de esta Universidad.

Por ello,

LA SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Funcionamiento interno del Consejo Asesor de SeCyT-UNC que se detalla en el Anexo que forma integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Derogar toda norma aprobada por esta Secretaría con anterioridad, cuyo

contenido o tenor se contraponga con las disposiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a las Secretarías de Ciencia y Tecnología o equivalente de las Unidades Académicas de esta Universidad.